## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

### LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 66 Referencia:

Año: 1970 Fecha(dd-mm-aaaa): 31-03-1970

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO LEGISLATIVO PARA ADQUIRIR A TITULO DE

COMPRA UNA PROPIEDAD A LA IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16587 Publicada el: 20-04-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Gobierno nacional, Bienes Inmuebles, Iglesia Católica Romana, Iglesia y

Estado

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.604

Rollo: 30 Posición: 612

# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

ano lxvi {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 20 DE ABRIL DE 1970

Nº 16.587

#### - CONTENIDO -

DECRETOS DE GABINETE

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 64 de 31 de marzo de 1970, por el cual se da una autorización.

Decreto de Gabinete Nº 66 de 31 de marzo de 1970, por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para adquirir a Título de Compra una propiedad.

Decretos de Gabinete Nos. 70 y 72 de 31 de marzo de 1970, por los Decretos de Cabinete Nos. 70 y 72 de 31 de marzo de 1970, por los Decretos de Cabinete Nº 74 de 7 de abril de 1970, por el cual se eliminan unos cargos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 9 de 19 de marzo de 1970, celebrado entre la Nación y Gerardo Strauky, en representación de Conservas del Mar, S. A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Modificativo Nº 7 de 5 de febrero de 1970, celebrado entre la Nación y Alberto Dominguez, en representación de la Fábrica de Velas La Devoción, S. A.

Avisos y Edictos.

#### DECRETOS DE GABINETE

#### DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 64 (DE 31 DE MARZO DE 1970) "Por el cual se da una autorización al Organo Ejecutivo"

La Junta Provisional de Gobierno DECRETA:

Artículo 10.: Se autoriza al Organo Ejecutivo para que en nombre y representación de la Nación, adquiera sin el requisito de la Licitación Pública, las Fincas Números 4622, 4624, 4626, 4628, 5227, 5229, 5381, 5932, 5934, y 6126, ubicadas en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón, todas las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público. Sección de la Propiedad.

La adquisición a que se refiere este Artículo no será por una suma mayor de Sesenta Mil Balboas (B/60.000.00), y se hará con el único y exclusivo propósito de fomentar programas de

urbanización y viviendas para la clase obrera. Artículo 20.: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos necesarios para el debido cumplimiento de este Decreto de Gabinete.

Artículo 30.: Este Decreto de Gabinete regirá partir de su publicación en la Gaceta Oficia! Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta

Comuniquese y publiquese. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

DEMETRIO LAKAS.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE B.

El Ministro de Gobierno Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK.

Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado.

DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salv'l. Encargado.

EDILBERTO MORALES.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social. ROMULO ESCOBAR BETHANCGURT.

El Ministro de Salvd, JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.

#### autorizase al organo ejecutivo PARA ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA UNA PROPIEDAD

DECRETO DE GABINETE NUMERO 66 (DE 31 DE MARZO DE 1970)

"Por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para adquirir a Título de Compra una propiedad a la Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá".

> La Junta Provisional de Gobierno DECRETA:

Artículo Primero: Facúltase al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación, adquiera a título de compra libre de gravámenes y sin el requisito de la licitación pública, hasta por la suma de doscientos veinticinco mil balboas (B/225.000.00), a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, la Finca No. 26.727, inscrita al Tomo 647, Folio 368, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Artículo Segundo: La forma de pago de los doscientos veinticinco mil balboas. (B/225.000. 00) a que se refiere en el artículo anterior será la siguiente:

#### GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612 a - cuida 9 Sur—Nº 19-A 50 TALLERES: Avenid: 34 Sur- No 19-A 50

(Belieno de Barraza) Talérono: 22-3271 (Relleno de Barraza) AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Apartado No 2446 Dirección Gral de Ingresos Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses; En la República: B/. 6.00.—Exterior. B/. 8.00 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/ 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Cien Mil Balboas, (B/100.000.00) a más tardar treinta días después de la celebración del contrato de compra

El saldo de ciento veinticinco mil balboas (B/125.000.00) en término de un año, contado a partir de la fecha antes señalada, y sobre el cual pagará la Nación un interes del 6% anual.

Artículo Tercero: La Fince de que se trata consiste en un lote de terreno con frente directo a la Carretera Transistmica, cuya área plana de fácil acceso y nivelada es de 15.000 metros cuadrados y el área accidentada es de 68.674 metros cuadrados lo cual hace un área total de 83.674 metros cuadrados, cuvas medidas y linderos constan en el Registro Público. Sobre dicho lote se halla construído un edificio con estructura de hormigón a excepción de la Capilla. cuya estructura es de acero, con paredes de bloque repelladas en ambas caras. Pisos de haldosas de cemento, techos de hormigón armado. con dos pabellones y hierro galvanizado en el edificio de la Capilla con un área de construccion total de 4.177 metros cuadrados.

Está ubicado en el Reparto Las Cumbres, colindando por el Sur y Suroeste con la Carretera Transístmica a diez (10) millas de la ciudad

Artículo Cuarto: Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la escritura pública relacionada con la adquisición a que se reficre el artículo primero de este Decreno de Gabinete.

Artfculo Quinto: Autorizase al señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que ponga a disposi ción del Ministerio de Educación la propiedad descrita con el único y exclusivo propósito de que en él se ubique el local en donde funcionará la escuela normal de la Provincia de Panamá

Artículo Sexto: Este Decreto de Gabinete co menzará a regir a partir de su promulgación.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno. Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno. Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministre de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia JUAN MATERNO VASQUEZ.

# RATIFICANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 70 (DE 31 DE MARZO DE 1970)

"Por el cual se ratifican los nombramientos de los Suplentes de los Magistrados del Tribunal Superior de Trabajo".

La Junta Provisional de Gobierno DECRETA:

Artículo Unico: Se ratifican los nombramientos de los Suplentes de los Magistrados del Tribunal Superior de Trabajo, así: Lic. Carlos Lucas López. Para Suplente del

Magistrado Demetrio Fernández Guardia. Lic. Mario Van Kwartel. Para Suplente del

Magistrado Luis A. Jaén.

Lic. Juan Aparicio. Para Suplente del Magistrado José A. Campos.

Paragrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Lie ARTURO SUCRE P.